



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia "*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 108/06

Sucre, 03 de abril de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro No. 0791, ingresa a la Comisión Económica y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 172/06, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio de Cooperación con el escritor Zenón Calani Cosso.

Que, una de las políticas del Gobierno Municipal es la rescatar, preservar, desarrollar, promocionar y difundir todo tipo de manifestaciones culturales.

### Que, son partes intervinientes en el convenio:

- El Sr. Zenon Calani Cosso, en su condición de escritor de "Leyendas de Bolivia – Mitología Inca I."
- El Gobierno Municipal, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su calidad de H. Alcaldesa Municipal.

Que, el objeto del referido Convenio, consiste en comprometer esfuerzos, voluntades, acciones y aportes para la impresión del Tomo Nro. 1 titulado "El Sol, la Luna y su Hijo Estrella", con tiraje de 1000 ejemplares, full color, tamaño medio oficio.

Que, el Gobierno Municipal se compromete con el apoyo de Bs. 2.310,00 (BOLIVIANOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100), para la Edición del Primer Tomo, en un tiraje de 1.000 ejemplares. Presupuesto contemplado en la categoría programática 23.0000.007 "Fomento al Desarrollo Cultural", Fuente 20-210 "Recursos Propios", Partida 26990.

El Escritor, se compromete a utilizar los recursos única y exclusivamente en la edición del Primer Tomo, objeto del presente Convenio y una vez editado de acuerdo a las características establecidas, otorgará 10% de los ejemplares a editarse para su distribución en las Escuelas y la Biblioteca Municipal, el mismo que será entregado bajo inventario.

El Escritor asimismo se compromete a cubrir el monto de BOLIVIANOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 (Bs. 2.690,00.-), adicionales, tomando en cuenta que toda la impresión tiene un costo de BOLIVIANOS CINCO MIL 00/100 (Bs. 5.000,00).

Que, el presente Convenio tiene su vigencia únicamente para el fin otorgado y quedará sin efecto y valor, en el caso de que el Escritor, no de un uso específico al objeto que fue otorgado por el Gobierno Municipal.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, en materia de Desarrollo Humano Sostenible, el fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas, de acuerdo al Art. 8º num. 18 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del Gobierno Municipal el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, conforme al Art. 12º num. 11 de la Ley 2028.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

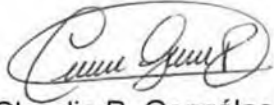
Art. 1º **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Zenón Calani Cosso, para la impresión del Tomo Nro.1 titulado "El Sol, la Luna y su Hijo Estrella".

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

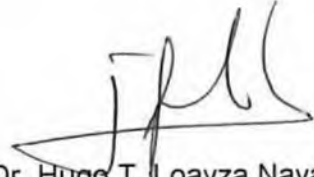
Pág. 2 de 2

Art. 2º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Sra. Claudia P. González Ramos  
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Hugo T. Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

